

**JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL  
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **038** de marzo 27 de 2023, quedó notificado el presente auto.

**RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO**  
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CANDELARIA (VALLE)**

Auto No.	0494
Radicación	No. 76-130-40-89-001-2021-00020-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Cuantía	MINIMA CUANTÍA
Demandante	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO, C.C. 19.207.951
Apoderada	Dra. DIANA MARCELA SANTOS ESPINOSA <a href="mailto:dianamarcelasantosespinosa@hotmail.com">dianamarcelasantosespinosa@hotmail.com</a>
Demandados	JHON FRANK POSADA <a href="mailto:frank.0817@hotmail.com">frank.0817@hotmail.com</a> HECTOR MAURICIO ALVAREZ LENIS <a href="mailto:velez279@yahoo.com">velez279@yahoo.com</a>
Ciudad y fecha	Candelaria Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre el recurso de reposición, interpuesto por la apoderada judicial del demandante en contra del auto No. 1308 del 10 de noviembre de 2022 notificado por estados No. 156 del 11 de noviembre de 2022 a través del cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

Expresa la recurrente que, en su calidad de apoderada de la parte actora, presenta RECURSO DE REPOSICIÓN respecto al Auto de terminación del proceso teniendo en cuenta que en ningún momento se ordenó la entrega de los Depósitos Judiciales a su favor y en calidad de abogada de la parte demandante. Por lo anterior, requiere que se revoque el auto y en su lugar se proceda a ordenar por el Despacho la entrega de los títulos y/o Depósitos Judiciales a favor de DIANA MARCELA SANTOS ESPINOSA, en su calidad de apoderada de la parte demandante.

**TRÁMITE PROCESAL**

Habiendo la parte demandante, interpuesto recurso de reposición en subsidio de apelación dentro del término legal, se corrió traslado del mismo, como quiera que se encuentra trabada la litis razón por la cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del C.G.P.

**CONSIDERACIONES.**

Mediante el recurso de reposición se pretende que el juez revoque o modifique una decisión interlocutoria y debe interponerse dentro del término legal debidamente fundamentado, situación que se evidencia en el presente caso.

Ahora bien, frente a los argumentos dados por la recurrente se torna necesario de forma primigenia precisar que revisado el sistema de depósitos judiciales se encuentran los siguientes dineros:

## JHON FRANK POSADA

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469710000043512	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2021	NO APLICA	\$ 368.595,00
469710000043647	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2021	NO APLICA	\$ 397.319,00
469710000044393	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2022	NO APLICA	\$ 180.695,00
469710000044543	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2022	NO APLICA	\$ 358.116,00
469710000044710	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 358.116,00
469710000044920	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2022	NO APLICA	\$ 475.803,00
469710000045032	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2022	NO APLICA	\$ 349.699,00
469710000045245	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2022	NO APLICA	\$ 405.657,00
469710000045457	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2022	NO APLICA	\$ 400.720,00
469710000045538	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	\$ 402.914,00
469710000045686	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2022	NO APLICA	\$ 405.657,00
469710000045800	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	02/01/2023	NO APLICA	\$ 405.657,00
469710000045913	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2023	NO APLICA	\$ 314.847,00
469710000046084	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2023	NO APLICA	\$ 369.597,00

Total Valor \$ 5.193.392,00

## HECTOR MAURICIO ALVAREZ LENIS

Número de Títulos 18

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469710000043510	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2021	NO APLICA	\$ 349.514,00
469710000043645	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2021	NO APLICA	\$ 374.296,00
469710000043780	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2021	NO APLICA	\$ 364.598,00
469710000043975	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2021	NO APLICA	\$ 360.858,00
469710000044111	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2022	NO APLICA	\$ 334.378,00
469710000044305	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2022	NO APLICA	\$ 364.662,00
469710000044391	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2022	NO APLICA	\$ 339.548,00
469710000044541	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2022	NO APLICA	\$ 324.553,00
469710000044708	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 352.622,00
469710000044911	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2022	NO APLICA	\$ 549.246,00
469710000045030	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2022	NO APLICA	\$ 401.707,00
469710000045162	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	05/08/2022	NO APLICA	\$ 405.657,00
469710000045243	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2022	NO APLICA	\$ 405.657,00
469710000045459	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	12/10/2022	NO APLICA	\$ 401.762,00
469710000045536	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	\$ 398.558,00
469710000045684	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2022	NO APLICA	\$ 402.146,00
469710000045798	19207951	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO	IMPRESO ENTREGADO	02/01/2023	NO APLICA	\$ 305.094,00

Total Valor \$  
6.818.991,00

Razón por la cual como quiera que en el escrito de terminación se acordó terminar la obligación por valor \$7.821.296 acordando que dicho dinero fuera entregado a la apoderada judicial de la parte actora, se procederá a descontar dicha suma en partes iguales de los dineros descontados a los demandados así:

\$3.910.648 de los dineros descontados al señor **JHON FRANK POSADA** a quien le queda un excedente de \$1.282.744

\$3.910.648 de los dineros descontados al señor **HECTOR MAURICIO ALVAREZ LENIS** a quien le queda un excedente de \$2.908.343.

Por lo anterior se procederá a reponer para adicionar el auto atacado. En consecuencia, el Despacho Judicial,

### RESUELVE

**PRIMERO: REPONER para adicionar** el auto No. 1308 del 10 de noviembre de 2022 en el sentido de **ORDENAR** la entrega a favor de la doctora DIANA MARCELA SANTOS ESPINOSA, identificada con la cédula de Ciudadanía número 1.130.611.535 de los dineros que se encuentran a disposición de este Despacho hasta la suma de \$7.821.296, los cuales deberán ser pagaderos teniéndose en cuenta lo esgrimido en la parte motiva de este proveido.

**SEGUNDO:** Una vez ejecutoriado este auto, elabórense los depósitos judiciales por secretaria.

**TERCERO:** Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luza

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff21f428315980e206b732e44a4485907772d4c0cbdf4713d5d803b1b56ad588**

Documento generado en 23/03/2023 03:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>